

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000240931



Bogotá D.C. 02-07-2026

Señor

ANONIMO

Correo Electrónico: luzrocuts@gmail.com

Ciudad

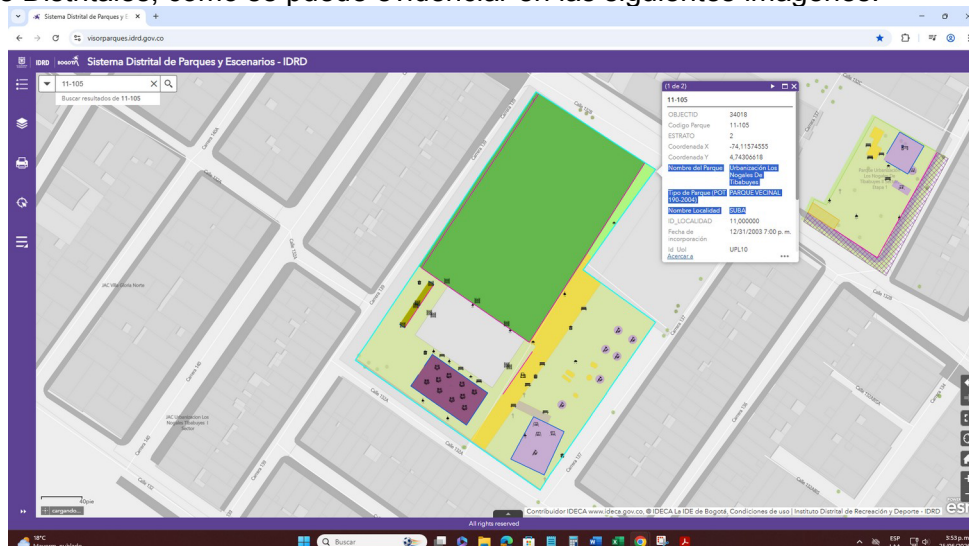
Asunto: Respuesta Radicado IDRD No. 20262100350772 del 23 de junio de 2026.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su Derecho de Petición "*Daño bancas parque publico IDRD*". El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación, direcciones y registros fotográficos suministrados por usted "...calle 132B /137-05..., calle 132 C 136 -08...", se lograron identificar y referenciar en las mencionadas direcciones y polígono los siguientes parques más cercanos:

NOMBRE DEL PARQUE	CÓDIGO
Urbanización Los Nogales De Tibabuyes	11-105
Urbanización Los Nogales De Tibabuyes II Sector, Etapa 1	11-247

Estos parques están categorizados como parques de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo) ubicados en la localidad de Suba y pertenecen a la Red de Parques Distritales, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

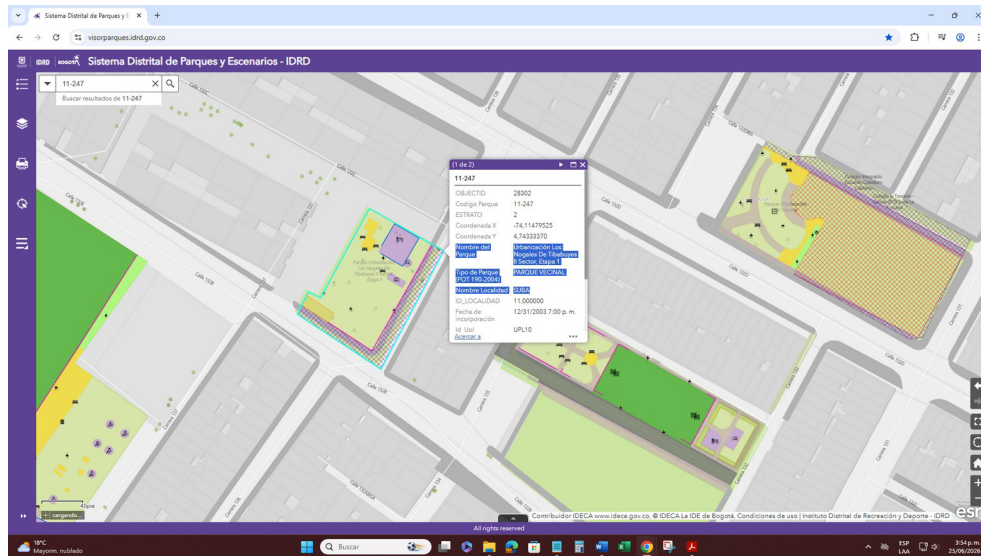
Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.07.02 15:08:36 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Luego de identificar los posibles parques objeto de consulta y de su interés y teniendo en cuenta los hechos mencionados en su comunicación ante el hecho vandálico, se aclara que no se encuentra anexo el video del acto preciso mencionado, únicamente los registros fotográficos los cuales no permiten identificar con exactitud el parque en cuestión, por lo anterior se da respuesta con relación a los 2 parques de proximidad ubicados mas cerca a las direcciones mencionadas.

Ahora bien, con respecto a sus solicitudes:

“(...) 5- solicitamos a ustedes revisión técnica para evaluar el daño causado. 6- realizar los arreglos necesarios para restaurar el daño ocasionado .. (...)”

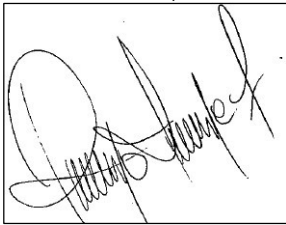
El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Por consiguiente, encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Suba, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a sus solicitudes por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención a los parques antes referenciados, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Carpeta Comprimida en ZIP Radicado IDRD 20262100350772.
Copia: Alcaldía Local de Suba. Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Revisó: Sandra Arenas. Abogada Contratista. Subdirección Técnica de parques-STP
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



Daño bancas parque publico IDRD

Desde Luz America Rocuts Parra <luzrocuts@gmail.com>

Fecha Vie 19/06/2026 18:28

Para IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

 4 archivos adjuntos (24 MB)

1000134782.jpg; 1000134781.jpg; 1000134780.jpg; 1000134783.jpg;

DERECHO DE PETICION

E. S. D

Respetados señores a continuación deseo colocar ante ustedes una pqr sobre un hecho vandálico sucedido en el parque de la urbanización bosques de nogales ubicado en la calle 132B /137-05 Parque el cual es público y del IDRD . Está Solicitud se solicita que sea de manera Anónima .

Hechos

- 1 - El día 17 de junio del presente año en horas de la tarde un niño quien vive en la calle 132 C 136 -08 bloque 42 apto 301 cogió un ladrillo y con este vandalizo una de las banquetas del parque . Azotó la banqueta con este elemento hasta que la rompió en varias partes .
- 2 - A este menor se le llamo la atención por parte del guarda de seguridad y otros residentes del conjunto a lo que este menor hizo poco caso .
- 3- Ante la imposibilidad de hablar en el momento con el progenitor ya que este señor consume sustancias psicoactivas y alcohol en nombre de la comunidad deseamos colocar este escrito solicitando que quede como queja anónima para evitar problemas con dicho caballero .
- 4 - adjuntamos a ustedes fotos del estado en el que quedó la banqueta y video del acto preciso donde fue vandalizada .
- 5- solicitamos a ustedes revisión técnica para evaluar el daño causado
- 6- realizar los arreglos necesarios para restaurar el daño ocasionado .

Agradecemos a ustedes su amable atención y colaboración.

Por favor notificar a el correo

luzrocuts@gmail.com

ATT

Luz América Rocuts y residentes urbanización bosques de Nogales

Cel 3218269966

CC 39574821

[1000135782.mp4](#)[1000134784.jpg](#)

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.







